

# POLÍTICA DEL DISTRITO PARA ENLACE CON LOS PADRES 2010

\* \* \* \* \*

## PARTE I. EXPECTATIVAS GENERALES

**EL DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA** (el “Distrito Escolar”) acuerda implementar los siguientes requisitos legales:

- El Distrito Escolar establecer á programas, actividades y procedimientos para el enlace con los padres/encargados en todas sus escuelas con programas T fulo I, de acuerdo con la sección 1118 de la Ley Que Ning ún Ni ño Quede Atr ás de 2001 (*NCLB*, antes conocida como la Ley de Educaci ón Elemental y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act, ESEA*), programas T fulo I, Parte A. Esos programas, actividades y procedimientos se planificar á y operar á despu és de haber consultado plenamente con los padres/encargados de los ni ños que participar á.
- De conformidad con la sección 1118, el Distrito Escolar trabajar á con sus escuelas para asegurar que las pol íticas de enlace con los padres a nivel de la escuela, cumplen con los requisitos de la sección 1118(b) de la ley *ESEA*, y que cada una incluya, como componente, un contrato entre la escuela y los padres que cumpla con la sección 1118(d) de la ley *ESEA*.
- Al cumplir con los requisitos de enlace con los padres de Parte A del T fulo I, al grado que sea pr áctico, el Distrito Escolar y sus escuelas ofrecer á oportunidades plenas para la participaci ón de los padres/encargados cuya habilidad para entender el ingl és sea limitada, los padres/encargados que tengan discapacidades, y los padres/encargados de ni ños migrantes, y esto incluir á el proporcionar la informaci ón e informes escolares requeridos bajo la sección 1111 de la ley *ESEA* en un formato uniforme y f ácil de entender e incluyendo formatos alternativos al pedirse, y al grado que sea posible, en un lenguaje que los padres/encargados puedan leer.
- El Distrito Escolar involucrar á a los padres/encargados de los ni ños que asisten a las escuelas del T fulo I, Parte A, en las decisiones sobre c ómo se gasta el 1% de los fondos del T fulo I reservado para el enlace con los padres, y asegurar á que no menos del 95% de ese 1% se use directamente en las escuelas para actividades relacionadas con los padres u otras actividades relacionadas con la escuela seg ún lo acuerden los padres y la administraci ón de cada escuela.
- El Distrito Escolar ser á gobernado por la siguiente definici ón legal de lo que es el enlace con los padres, y espera que sus escuelas de T fulo I establezcan programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definici ón.

*El involucro de los padres significa la participaci ón de los padres/encargados en una comunicaci ón regular, bidireccional y significativa sobre asuntos del aprendizaje acad émico del estudiante y otras actividades escolares, que incluir á el asegurar que –*

*(A) los padres/encargados tengan un papel integral en ayudar a sus hijos a aprender;*

*(B) los padres/encargados sean motivados a participar activamente en la educaci ón de sus hijos en la escuela;*

(C) los padres/encargados sean plenos colaboradores en la educación de sus hijos y que se incluyan, cuando sea apropiado, en la toma de decisiones y en comités de asesoría para ayudar en la educación de sus hijos;

(D) se realicen otras actividades, tales como las descritas en la sección 1118 de la ley ESEA.

**PARTE II. DESCRIPCIÓN DE CÓMO EL DISTRITO IMPLEMENTARÁ LOS COMPONENTES REQUERIDOS DE LA POLÍTICA DE ENLACE CON LOS PADRES A NIVEL DE DISTRITO**

1. **EL DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA** tomará las siguientes acciones para incluir a los padres/encargados en el desarrollo conjunto de su plan de enlace con los padres a nivel de distrito bajo la sección 1112 de la ley ESEA:
  - Incluir al Comité Título I de Padres Asesores de todo el Distrito (*PAC*) en las discusiones sobre el plan del Distrito Escolar de enlace con los padres.
  - Invitar a todos los padres del Distrito Escolar, a través del programa del Distrito, Padres Son Nuestros Socios Equitativos (*Parents Are Our Equal Partners, PREP*), a participar en discusiones sobre el plan de enlace con los padres del Distrito Escolar.
  
2. **EL DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA** tomará las siguientes acciones para incluir a los padres/encargados en el proceso de revisión y mejora a las escuelas bajo la sección 1116 de la ley ESEA:
  - Enviar una directiva sobre este requisito (firmada por la Superintendente) a los Superintendentes Regionales y Directores antes del 15 de septiembre todos los años.
  - Los representantes del Título I estarán disponibles para colaborar con los líderes de padres y con el personal de la Oficina de Enlace con Padres y Familias (*Office of Parent and Family Engagement*) para ofrecer sesiones de entrenamiento a nivel de Distrito, región y escuela sobre varios aspectos del Título I.
  - Las escuelas desarrollarán maneras de obtener la opinión y las firmas de los padres sobre el Plan de Acción (anteriormente, Plan de Mejoras a la Escuela, *SIP*) utilizando personal que no trabaje para el Distrito Escolar. Los Consejos Asesores Escolares (*SAC*) constituyen una manera de aumentar la participación y responsabilidad de los padres en el Plan de Acción (Mejora) Escolar.
  - Avisar con suficiente tiempo a los padres sobre las reuniones y cualquier cancelación de una reunión mediante boletines, las Asociaciones de Hogar y Escuela, y anunciándolo en los tableros de la escuela (incluyendo tableros electrónicos), por llamadas telefónicas y en cartas enviadas a los hogares.
  - Proporcionar servicios de idiomas para los padres/encargados cuyo primer idioma no sea el inglés, que incluya resúmenes de los puntos principales del Plan de Acción (Mejoras a la Escuela, *SIP*) en los 8 idiomas principales del Distrito, al grado que sea factible, con la ayuda del personal bilingüe de la escuela.
  
3. **EL DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA** proporcionará la siguiente coordinación necesaria, asistencia técnica y otros servicios de apoyo para ayudar a las escuelas del Título I, Parte A, a planificar e implementar actividades eficaces de enlace con padres para así mejorar los logros académicos de los estudiantes y el desempeño escolar:
  - Ofrecer talleres en las escuelas sobre el tema de enlace con los padres, en colaboración con los Coordinadores *NCLB* (Que Ningún Niño Quede Atrás) del Distrito y la Región, los Defensores de

Padres (*Parent Ombudsmen*) regionales y de las escuelas, los coordinadores de escuela-comunidad, el Consejo Hogar y Escuela de Filadelfia (*Philadelphia Home and School Council, PHSC*), el Comité de Padres Asesores del Título I, el Grupo de Trabajo Derechos a la Educación de Filadelfia (*Philadelphia Right to Education Task Force*), Poder a Padres (*Parent Power*) y otros grupos de padres.

- Proporcionar desarrollo profesional a directores nuevos y existentes y a otros administradores, impartido por padres y personas encargadas del cuidado de los estudiantes, sobre cómo incluir de manera eficaz a padres y personas encargadas del cuidado de los estudiantes.
- Adiestrar a los empleados nuevos y actuales de las escuelas para que cumplen tareas relacionadas a enlace con padres (por ejemplo, Defensores de los Padres, Coordinadores de Escuela y Comunidad, Funcionarios de Relaciones con la Comunidad, y Asistentes de Consejería Bilingües) a fin de que ayuden a las escuelas a implementar un mayor enlace con los padres.
- Ofrecer los servicios del personal de la Oficinas de Igualdad Educativa, Servicios de Instrucción Especializada, Servicios de Apoyo al Estudiante, Padres, Familias y Enlace con la Comunidad y Organizaciones de Fe, y el personal de la región para proporcionar ayuda en asuntos técnicos.
- La Oficina del Título I ofrecerá asistencia técnica a las organizaciones escolares y de padres, tales como el Comité Asesor de Padres del Título I (*PAC*), las Asociaciones de Hogar y Escuela, el Grupo de Trabajo Derechos a la Educación de Filadelfia (*Philadelphia Right to Education Task Force*), Poder a Padres (*Parent Power*) y el Grupo de Padres y Comunidad.
- Coordinar esfuerzos de desarrollo profesional a través de la Oficina de Apoyos para Instrucción y Liderazgo (*Office of Instruction and Leadership Support*), departamento de Desarrollo Instructivo.
- Ofrecer talleres a los padres sobre cómo apoyar el logro de los estudiantes y el enlace con los padres.
- Cuando así lo soliciten, ofrecer a los padres voluntarios, talleres sobre la seguridad en la escuela, diversidad cultural, solución de conflictos, servicio al cliente y otros temas.
- Proporcionar a los Consejos Asesores Escolares (*SAC*) entrenamiento y otra información. Para septiembre del 2010 cada *SAC* delineará cómo piensan trabajar con los padres *PREP* del Título I para programar entrenamientos de transformación de escuelas para los padres dentro de sus escuelas.
- Los padres *PREP* regionales servirán como asesores para los directores y los miembros *SAC* sobre cómo dirigirse a las necesidades de los estudiantes y los padres en el Plan de Acción y Presupuesto de su escuela.
- Cumpliendo con el plan estratégico Imagínese 2014, facilitar el acceso de padres y familias a los maestros y directores.

4. **EL DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA** coordinar áe integrar álas estrategias de enlace con los padres en la Parte A del T fulo I con estrategias de enlace con padres bajo los siguientes programas: *Head Start, Reading First, Comprehensive Early Learning Centers, Bright Futures, Even Start, Parent Child Home, y Cradle to Classroom*, de la manera siguiente:

- Llevando a cabo reuniones trimestrales entre la Oficina de Educación Preescolar y la Oficina de Enlace con Padres y Familias (*Office of Parent and Family Engagement*), la oficina responsable para el enlace con los padres a nivel de distrito, incluyendo a representantes de los padres de diferentes programas y organizaciones. Las minutas de estas reuniones estar án disponibles si se solicitan.
- Conduciendo sesiones de adiestramiento o presentaciones de manera conjunta para los padres, antes que comience el nuevo año escolar, sobre la transición de su hijo/a de pre-kindergarten a kindergarten e intervenciones exitosas que se pueden usar en casa.

- Incluyendo a grupos de padres de los programas de educación preescolar en las presentaciones para las familias cuyo primer idioma no es el inglés
5. **EL DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA** tomará las siguientes acciones para evaluar anualmente (con el enlace de padres/encargados) el contenido y eficacia de esta política de enlace con padres, determinando así su impacto sobre el enlace familiar en las escuelas del Título I, Parte A. La evaluación incluirá identificar las cosas que impiden una mayor participación de los padres/encargados en las actividades de enlace (prestando atención particular a los padres/encargados que estén en desventaja económica, tengan discapacidades, tengan habilidad limitada para el inglés, cuya habilidad para leer/escribir sea limitada, o pertenezcan a cualquier raza o minoría étnica). El Distrito Escolar utilizará las conclusiones de la evaluación sobre su política de enlace y actividades con padres para diseñar estrategias que logren un mejor enlace con padres, y para revisar, si es necesario (e incluyendo a los padres/encargados) sus políticas de enlace con los padres.

La meta principal de la Política de Enlace con Padres es aumentar el enlace con padres dentro del Distrito Escolar de Filadelfia. Dentro de esta meta principal, se han identificado tres subtemas:

- a) invitar la participación de los padres en las políticas y procedimientos del Distrito Escolar;
- b) lograr que las escuelas y sus recursos educativos y físicos sean más accesibles para los padres; y
- c) ofrecer oportunidades para que los padres obtengan tanta información como sea posible sobre los logros académicos de sus hijos y sobre cómo tener acceso a los recursos que apoyen su educación.

Dependiendo de los recursos disponibles, la Oficina de Investigación y Evaluación de Programas o un evaluador externo bajo la dirección de la Oficina de Investigación y Evaluación de Programas empleará los siguientes métodos para evaluar si se están cumpliendo o no las metas y subtemas: encuestas (incluidas las encuestas a nivel de Distrito de los administradores, maestros, padres y estudiantes), grupos de enfoque compuestos por padres, análisis de información, y también observación de reuniones y talleres de adiestramiento.

6. **EL DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA** fomentará la capacidad de la escuela y los padres para que haya un fuerte enlace con los padres. Así se asegura que los padres y encargados tengan una función efectiva y apoya la colaboración entre la escuela en cuestión, los padres y encargados y la comunidad de manera que se mejore el desempeño de los estudiantes mediante las actividades que se describen a continuación:

- A. El Distrito Escolar, con la ayuda de sus escuelas Título I, Parte A, y Oficinas de Enseñanza y Aprendizaje, Responsabilidad Institucional, Título I, y/o Padres, Familias y Enlace con la Comunidad y Organizaciones de Fe y Servicios de Instrucción Especializada, ofrecerá ayuda a los padres y encargados de los niños del Distrito Escolar o escuela, según sea apropiado, para que entiendan temas como los siguientes, haciendo lo que se describe en este párrafo:

- los estándares de contenido académico del Estado;
- los estándares del Estado para el desempeño académico de los estudiantes;
- las evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las alternas;
- los requisitos del Título I, Parte A;
- cómo monitorear el progreso de sus hijos, y
- cómo colaborar con los educadores.

- la Oficina del Título I estará disponible para colaborar y coordinar con varias oficinas y grupos de padres a fin de ofrecer presentaciones y talleres sobre el Título I bajo la Ley Que Ningún Niño Quede Atrás.

- motivar a las escuelas a invitar a los padres/encargados para ir a las escuelas los días de desarrollo del personal cuando se discutan los temas antes mencionados.
- recomendar que los directores incluyan un componente para los padres durante los días de desarrollo de personal en las escuelas.
- auspiciar la asistencia de los padres a conferencias y talleres tales como el *PA State Parent Advisory Council*, conferencias regionales sobre participación de la familia, la *Annual Family Involvement Conference (PA Coalition for Parent Involvement)*, la *Good Schools Pennsylvania Conference*, la *PAFPC Parent Awareness Training Conference*, y los *PA Governor's Institutes*.
- como condición para ser auspiciados, pedir a los padres/encargados que asistan a conferencias y talleres que también adiestren a otros o que escriban un informe.
- dar información a los padres/encargados en un lenguaje claro y sencillo.
- al grado que sea práctico, ofrecer los talleres en el idioma nativo de aquellas familias cuyo primer idioma no es el inglés.
- distribuir a los padres y encargados materiales de la Oficina de Enseñanza y Aprendizaje y otras oficinas, incluyendo las traducciones que sean de referencia útil en el hogar (al grado que sea factible) cuando sea apropiado.

B. El Distrito Escolar, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y adiestramiento para ayudar a los padres y encargados a trabajar con sus hijos a mejorar su desempeño académico. Esto se logrará mediante clases para aprender a leer y escribir, y usando tecnología según sea apropiado, para fomentar el enlace con los padres en las regiones haciendo lo siguiente:

- Implementando la Universidad para Padres en las regiones, con una variedad de cursos educativos para padres, que incluirán cómo apoyar a sus hijos en la escuela y clases de computación, ofrecidos por personal del Distrito Escolar y otros.
- Trabajando con varias agencias que incluyen pero no se limitan a: la Oficina de Asistencia y Ausentismo Escolar, el *PA Parent Information and Resource Center, PIRC* (Centro de Información y Recursos para Padres de Pensilvania) y el *PA State Parent Advisory Council SPAC* (Consejo de Padres Asesores del Estado de Pensilvania), a fin de establecer Centros/Rincones/Salones de Recursos para Padres en las escuelas.
- Ofreciendo adiestramiento sobre computación y otros temas para ayudar a los padres y encargados a entender cómo *FamilyNet* es una herramienta para estar al tanto del desempeño de sus hijos.
- Animando a las escuelas (por medio de Superintendentes del Distrito o Regionales) a invitar *por lo menos* a dos padres de familia, un representante y un suplente, para participar en forma voluntaria en el programa Título I, Padres Son Nuestros Socios Equitativos (*Parents Are Our Equal Partners, PREP*), del Distrito Escolar. El Distrito proveerá oportunidades trimestrales de desarrollo profesional sobre temas relacionados con Título I a todos los representantes *PREP*.
- Sugiriendo que los padres *PREP* Título I de la escuela sean invitados a hacer revisiones a la política de la escuela sobre el enlace con padres Título I y al Acuerdo entre Padre y Escuela (según sea necesario).
- Usando las hojas de firmas de asistencia de cada reunión *PREP* para hacer un seguimiento con personal regional (superintendente regional auxiliar o designado) cuando una escuela no tiene padres representantes.
- Apoyando el involucramiento de tres padres de familia de cada región para servir en el Comité de Padres Asesores (*PAC*) del Título I del Distrito. Los representantes del *PAC* tendrán que llevar a cabo reuniones mensuales en su región para los representantes *PREP*.

de su región. Se esperará que los representantes *PREP* hagan entrenamientos en sus escuelas sobre la transformación de la escuela.

- Apoyando a las escuelas cuando planifiquen e implementen actividades tales como clases de noche de alfabetización y matemáticas para familias, y otros talleres para ayudar a los padres y encargados a entender cómo apoyar el desempeño académico de sus hijos con la ayuda de las Oficinas Regionales, la Oficina de Enseñanza y Aprendizaje, la Oficina de Servicios de Instrucción Especializada y el Desarrollo de Instrucción de la Oficina de Apoyos de Instrucción y Liderazgo.
- Poniendo disponible al personal del Distrito para dar adiestramientos y hacer presentaciones a organizaciones como el *PAC* de Título I, *Philadelphia Home and School Council*, las *Home and School Associations*, la *Philadelphia Right to Education Task Force*, *Parent Power* y otras organizaciones de padres o la comunidad.
- Proporcionando cuando sea posible, los talleres y materiales antes mencionados, en otros idiomas además del inglés.
- Apoyando de una manera similar al Comité de Padres Asesores a nivel de estado (*SPAC*); el seguimiento del enlace con padres en las escuelas por padres de *PREP* de Título I a nivel regional, y desarrollando una herramienta de evaluación (con la ayuda de la Oficina de Responsabilidad Institucional) para usar en cada escuela los representantes *PREP* regionales.
- Ofreciendo los talleres arriba mencionados en otros lugares de la comunidad tales como bibliotecas, organizaciones comunitarias y centros religiosos, donde las familias quizás se sientan más a gusto.

C. El Distrito Escolar, con la ayuda de sus escuelas y padres/encargados, educará a sus maestros, al personal de servicio, a los estudiantes, directores y demás personal, sobre cómo acercarse a, comunicarse con y trabajar con los padres/encargados como colaboradores, sobre el valor y utilidad de las contribuciones de los padres/encargados, y sobre cómo implementar y coordinar programas de padres y construir enlaces entre los padres/encargados y las escuelas mediante lo siguiente:

- diseñando e implementando una serie de sesiones de desarrollo profesional sobre los temas mencionados arriba.
- teniendo padres y encargados que sirvan como instructores en sesiones con administradores, maestros y otro personal coordinándolo a través de Desarrollo de Instrucción, de la Oficina de Apoyos para Instrucción y Liderazgo, y la Oficina de Padres, Familias, Enlace con la Comunidad y Organizaciones de Fe.
- planificando reuniones regulares entre Desarrollo de Instrucción, la Oficina de Apoyos para Instrucción y Liderazgo, la Oficina de Padres, Familias, Enlace con la Comunidad y Organizaciones de Fe, la Oficina de Servicios de Instrucción Especializada y los padres representantes del Comité de Padres Asesores del Título I.

D. El Distrito Escolar, al grado factible y apropiado, coordinará e integrará programas y actividades de enlace con los padres y los programas *Head Start*, *Reading First*, *Comprehensive Early Reading Centers*, *Bright Futures*, *Even Start*, *Parent Child Home*, *Cradle to Classroom* y otros, y conducirá otras actividades, tales como los centros de recursos para padres, que motivan y apoyan a los padres/encargados a participar más de lleno en la educación de sus hijos mediante lo siguiente:

- conduciendo reuniones trimestrales entre distintas oficinas como se menciona en el punto 4 arriba.

- incluyendo a los padres/encargados y al personal de los programas anteriores en las actividades del Consejo de Padres Asesores.
  - proveer ayuda con el idioma inglés a los preescolares aprendices de inglés y sus familias.
- E. El Distrito Escolar tomará las siguientes acciones para asegurar que la información relacionada con los programas, reuniones y otras actividades de la escuela y los padres sea enviada a los padres/encargados de los estudiantes participantes en un formato uniforme y fácil de entender, incluidos los formatos alternos si los solicitan, y, al grado que sea práctico, en el idioma de los padres/encargados.:

- al grado que sea práctico, escribir todas las comunicaciones en lenguaje claro y sencillo.
- proporcionar glosarios para explicar acrónimos o terminología específica.
- al grado que sea práctico, proporcionar materiales para las personas con limitaciones de la vista, por ej., materiales impresos en letra grande, si lo solicitan.
- proporcionar resúmenes e introducciones a los documentos oficiales.
- proporcionar versiones en audio o video de algunos documentos selectos.
- proporcionar explicaciones verbales de documentos escritos cuando lo soliciten.
- proporcionar acceso lingüístico a las familias cuyo primer idioma no sea inglés mediante servicios de interpretación en persona o por teléfono, según sea apropiado.
- distribuir en forma amplia avisos de oportunidades a través del distrito para que padres e hijos disfruten diferentes eventos, actividades, y programas culturales.
- publicar las comunicaciones antes mencionadas en el sitio web del distrito.
- ofrecer las comunicaciones usando el *auto-dialer*, el *parent link*, y los sitios web de las escuelas.
- desarrollar un método sistemático para obtener anuncios e información relevante.
- pedir a los colaboradores de la comunidad, incluidas las bibliotecas, centros de recreación, organizaciones basadas en la comunidad y organizaciones religiosas que ayuden a diseminar información.
- al grado que sea factible, anunciar los avisos en la estación de cable del distrito, ps-tv, en otros canales de acceso público y en la radio.
- al grado que sea factible, colocar avisos en la prensa local, incluidos los medios de prensa en distintos idiomas, la prensa de reforma educativa, y en los periódicos de los vecindarios.

### **PARTE III. AVISO Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LAS REFORMAS ESCOLARES PARA LAS ESCUELAS EN ACCIÓN CORRECTIVA O ESTATUS DE REESTRUCTURACIÓN**

A. *Propósito.* La Comisión para la Reforma Escolar reconoce el grado al que es responsable por implementar los requisitos de la Ley Federal Que Ningún Niño Quede Atrás del 2001 (*NCLB*) en las escuelas del Distrito Escolar en lo que respecta a la participación de los padres en la planificación e implementación de las reformas, como está establecido en el 20 U.S.C. § 6316(b)(7) y (8) en el caso de las escuelas en acción correctiva y estatus de reestructuración bajo la ley *NCLB*. Esta política establece procedimientos para asegurar que se anuncien las oportunidades a los padres y maestros para participar en estas acciones claves de reforma.

B. *Delegación de responsabilidad.* Reservando para su equipo superior de administración y la Comisión para la Reforma Escolar misma la función de tomar decisiones de conformidad con el Código de Escuelas

Públicas de Pensilvania, que incluyen pero no se limitan al 24 P.S. §§ 5-510, 6-693, y el 6-696, la Comisión para la Reforma Escolar establece que para:

1. Escuelas en Acción Correctiva

- a. el Distrito Escolar deberá publicar y distribuir la información sobre cualquier acción correctiva que el Distrito Escolar tome bajo la subsección 6316(b) (7) de la *NCLB* en una escuela.
  - (1) al público y a los padres de cada estudiante matriculado en la escuela que esté sujeto a la acción correctiva;
  - (2) en un formato que se entienda y sea uniforme, y al grado que sea práctico, en un idioma que el padre pueda entender; y
  - (3) mediante medios tales como el Internet, los medios de comunicación y prensa y las agencias públicas, incluidas las páginas Web del Distrito Escolar.

2. Escuelas en reestructuración

- a. El Distrito Escolar deberá
  - (1) si, después de un (1) año escolar completo de acción correctiva bajo el 20 U.S.C. § 6316(b)(7), una escuela sujeta a tal acción correctiva continúa sin lograr el progreso académico anual, entonces el Distrito Escolar deberá preparar un plan y hacer los arreglos necesarios para ejecutar una o más de las opciones alternativas de administración establecidas en el 20 U.S.C. § 6316(b)(8)(B);
  - (2) avisarles inmediatamente a los maestros y padres cuando una escuela quede sujeta a reestructuración bajo las subsecciones 6316(b)(8)(A) y (B); y
  - (3) darles a los maestros y padres una oportunidad adecuada para:
    - (a). dar sus comentarios antes de que se tome cualquier acción bajo las subsecciones 6316(b)(8)(A) y (B); y
    - (b). participar en el desarrollo de cualquier plan bajo la subsección 6316(b)(8)(A)(iii) (que establece las alternativas de administración para una escuela).

3. Deberes

- a. la Oficina de la Ejecutiva Jefa del Distrito Escolar, trabajando en conjunto con la Oficina de Comunicaciones y el Jefe de Asuntos Académicos (*CAO*), les dará los avisos necesarios a los padres como lo requieren la *NCLB* y esta Política, y deberá organizar, auspiciar y llevar a cabo el proceso de enlace con los padres requerido bajo la *NCLB* y por esta Política.
- b. siempre que sea posible, el Distrito Escolar deberá integrar los avisos, las reuniones y otros requisitos de la *NCLB* y esta Política en los procedimientos existentes (ya implementados) de aviso y participación de los padres de conformidad con la *NCLB*, como por ejemplo los planes y políticas de mejora escolar.
- c. las comunicaciones con los padres deberán cumplir con la 34 C.F.R. § 200.36, con la salvedad de que como lo establece la 34 C.F.R. § 200.36(c)(1), los funcionarios del Distrito Escolar pueden, debido a circunstancias locales, optar por darles la

información (incluidos los avisos) a las escuelas para que sean distribuidos a los padres.

#### 4. Reservaciones

- a. la autoridad final de decisión en lo que respecta a las escuelas en acción correctiva o estatus de reestructuración recae en la Comisión para la Reforma Escolar bajo la *NCLB* y el Código de Escuelas Públicas de Pensilvania, *vea, por ej.*, 24 P.S. §§ 5-510, 6-693, 6-696. Para llevar a cabo su misión de reforma bajo la ley, la Comisión se reserva discreción en cuanto a todos los asuntos de esa índole.
- b. en lo que respecta a la reservación anterior, el Distrito Escolar deberá buscar y poner a disposición todas las oportunidades razonables para que los padres participen según lo establece la *NCLB* en las decisiones de reestructuración relacionadas con las escuelas de sus hijos. Los padres pueden participar mediante sus representantes, que incluyen los grupos comunitarios y de defensa. La Comisión para la Reforma Escolar fomenta la participación de todos los interesados comprometidos con la mejora en cada escuela, y espera gustosamente poder trabajar con los padres y nuestros muchos otros colaboradores.
- c. la implementación de esta política no deberá requerir ninguna alteración a cualquier acuerdo de negociación colectiva existente del cual el Distrito Escolar sea parte, ni la alteración de otros acuerdos en los cuales el Distrito Escolar sea partícipe a la fecha de vigencia.

#### 5. Definiciones

- a. “Acción Correctiva” tiene el significado especificado en el 20 U.S.C. § 6316(b)(7)(A) – (E) de la ley *NCLB*.
- b. “Reestructuración” tiene el significado especificado en el 20 U.S.C. § 6316(8), y “administración alternativa” tiene el significado especificado en el 20 U.S.C. § 6316(b)(8)(B).

### **PARTE IV. COMPONENTES DISCRECIONARIOS DE LA POLÍTICA DEL DISTRITO PARA EL ENLACE CON LOS PADRES**

- incluir a los padres/encargados en el desarrollo del adiestramiento de maestros, principales y otros educadores a fin de mejorar la eficacia de tal adiestramiento;
- proporcionar el adiestramiento necesario para aprender a leer y escribir a los padres y encargados usando fondos de los programas *Even Start* y *Family Literacy* del Título I;
- pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de enlace con los padres, que incluyen costos de transportación y cuidado de niños, para permitir que los padres/encargados participen en reuniones y sesiones de adiestramiento relacionadas con la escuela, según lo permita el presupuesto;
- adiestrar a los padres/encargados para motivar la participación de otros padres/encargados;
- a fin de maximizar la participación de los padres en la educación de los hijos, hacer arreglos para que se hagan reuniones en la escuela a varias horas, o conducir conferencias en el hogar entre maestros u otros educadores que trabajen directamente con los niños participantes y los padres y encargados que no puedan asistir a esas conferencias en la escuela;
- investigar, adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar el enlace con los padres;

- establecer un consejo representativo e inclusivo de padres a nivel de distrito que opine y participe en todos los asuntos relacionados con el enlace con los padres en los programas del Título I, Parte A;
- desarrollar funciones apropiadas para las organizaciones y comercios de la comunidad, que incluye las organizaciones religiosas, dentro de las actividades de enlace con padres; y
- proporcionar cualquier otro apoyo razonable a las actividades de enlace con los padres bajo la sección 1118 según lo soliciten los padres/encargados.

**PARTE V. ADOPCIÓN**

Esta Política del Distrito para el Enlace con los Padres ha sido desarrollada en colaboración con, y con el acuerdo de los padres y encargados de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, según evidenciado en las reuniones del 19 de abril y el 17 de mayo del 2010.

Esta política fue adoptada por **EL DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA** el 22 de septiembre del 2010 y permanecerá en vigencia por un año académico. El distrito escolar distribuirá esta política a todos los padres y encargados de los niños en el Título I, Parte A, a más tardar el **30 de noviembre de 2010**.

\_\_\_\_\_  
(firma del oficial autorizado)

\_\_\_\_\_  
(fecha)

Referencias:

NCLB: 20 U.S.C. §§ 6316(b)(7), (8)  
 C.F.R. 34 C.F.R. § 200.36  
 Código Escolar del Estado: 24 P.S. § 1-101 *et seq.*, incluyendo 24 P.S. §§ 6-693, 6-696